



52
Agosto 1/2014
[Signature]

Siempre presente

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ACUERDO 08

(JULIO 29 DE 2014)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES INMUEBLES”

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 (modificado mediante la Ley 1551 de 2012) y el Decreto 1333 de 1986 – Código de Régimen Municipal,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde, hasta el 31 de diciembre de 2015, para celebrar los contratos de compraventa de inmuebles que requiera para dar cumplimiento a programas y proyectos descritos en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Bello ciudad educada y competitiva” en sus diferentes líneas estratégicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: para compraventa de estos bienes Inmuebles se observaran estrictamente los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007), sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

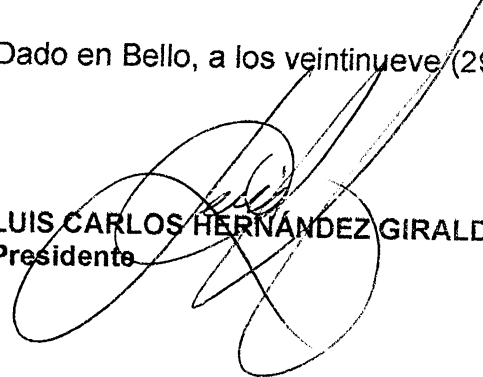


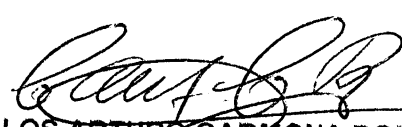
Siempre presente

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2014


LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO
Presidente


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General



Siempre presente

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

POST-SCRIPTUM: El presente Acuerdo Municipal N° 08 de julio 29 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES INMUEBLES" fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo, que su original y quince copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy treinta y uno (31) de julio del 2014.

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

Carrera 50 No. 52-63 PBX: 452 10 00 Ext. 400-401-409 Fax: 2750752
Email: concejobello@gmail.com www.concejodebello.gov.co
Bello - Antioquia

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 31 de Julio de 2014.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 31 de Julio de 2014.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 08 del 29 de Julio de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES INMUEBLES"

EL ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS MUÑOZ LOPEZ

Alcalde Municipal

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ